

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Otras Observaciones

3. En el informe relativo al tercer trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuesta", como se describe a continuación:

Cuenta	Concepto	Presupuesto		Modificado	Saldo	Cuenta	Concepto	Presupuesto	Modificado	Saldo
		Original	Modificado							
1120	Salidas	549,270,215	549,923,289	653,074	25699	Subsidios	Asesoría	849,240	238,200	-611,040
1120	Salidas al personal eventual	2,250,490	394,490	-1,856,000	27901	Recepciones	Asesoría	849,240	238,200	-611,040
1130	Recur. modificaciones por otro de servicio	1,170,336	500,136	-670,200	10300	Atenciones	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Operación por En de de	6,707,600	6,371,600	-436,000	20300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Cuentas por Servicio Médico del	9,723,372	10,200,672	577,300	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Atención por	493,894	348,134	-145,760	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Cuentas por	371,655	1,237,605	1,166,000	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Cuentas de	1,948,195	2,236,295	288,100	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Pagos de	11,222,694	14,757,694	3,535,000	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Pagos de	1,040,000	9,170,000	7,130,000	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	1,204,900	2,004,900	800,000	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	1,040,000	7,074,235	6,034,235	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	1,648,794	1,989,665	-1,340,871	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	2,139,000	1,781,131	-357,869	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	721,491	467,500	-253,991	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	672,966	413,466	-259,500	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	568,034	48,064	-519,970	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	2,639,875	2,120,779	-519,096	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000
1130	Excesos por	564,711	502,311	-62,400	10300	Atenciones de Salud	Atenciones de Salud	2,400,000	2,400,000	0.000

Cabe mencionar, que en el formato EVTOP-04, se presentan justificaciones de las modificaciones presupuestales las cuales en su mayoría no se consideran aceptables, toda vez que se describe cual fue el concepto de lo cargado y en caso de las reducciones hacia que partida se llevó el recurso y no especifican en forma clara el motivo de las reducciones (exceso en la presupuestación en las partidas) y ampliaciones a las partidas presupuestales (falta de provisión de presupuesto por situaciones que se presentan en el ejercicio y que son conocidas con anticipación por el sujeto fiscalizado).

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Medida de Solventación

Consistencia Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Con la finalidad de dar por atendida la presente observación se anexa copia simple de las justificaciones a las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, con relación a las partidas señaladas en la presente observación correspondientes al informe relativo al tercer trimestre de 2014, y como medida de control se anexa copia de oficio número IEE/DEA-092-2016, de fecha 11 de abril del presente año, girado al jefe de departamento de control presupuestal donde se le indica que en lo sucesivo deberá de anexar las justificaciones de las variaciones en las modificaciones al presupuesto original, lo anterior se presenta como Anexo no. 1.

6. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" de los informes relativos al segundo y tercer trimestres de 2014, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos- Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Enero	Febrero
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	226,227,469	221,528,876	217,913,697	212,271,324	208,292,466	204,351,989
Ingresos	16,791,664	4,521,276	21,228,871	14,226,428	14,127,232	16,479,132
Total Ingresos	29,019,133	26,050,152	32,442,568	28,497,752	28,419,698	30,958,321
Egresos	16,391,674	17,481,065	25,461,769	17,221,397	15,211,206	18,309,628
Variación (Ingresos-Gastos)	12,627,459	8,569,087	7,000,800	11,276,355	13,208,492	12,648,693

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato de los informes relativos al segundo y tercer trimestres de 2014, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

La diferencia que se presentó dentro del mes de abril de 2014, en la conciliación contable-presupuestal, entre el saldo final de efectivo y equivalentes por la cantidad de \$21,860,878.00, contra lo reflejado en el formato EVTOP-01 en la variación ingreso-gasto por la cantidad de \$20,737,001.00, se debe a una variación de \$1,106,940.00 entre la cuentas contables de cuentas por cobrar y cuentas por pagar del mes correspondiente, que al cierre del mismo no se habían realizado por lo cual no representó un desembolso o registro en una cuenta presupuestal, así mismo se presenta un importe de \$5,800.00, el cual corresponde a la cancelación del cheque número 22344, emitido en el mes de abril y cancelado posteriormente en el mes de junio del 2014, de igual forma se integra a la diferencia la cantidad de \$180.00, la cual correspondió a otros ingresos por reintegros por devolución de gastos a comprobar en las comisiones realizadas por los empleados de este instituto y así como también la integra un importe de \$10,957.00, la cual corresponde a la adquisición de equipo de comunicación (Cámara de video) la cual se registró en el gasto dentro del capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles en el mes de abril al momento de su compra y en el activo fijo hasta el momento en que se recibió el bien y se generó el resguardo correspondiente, lo anterior se presenta como Anexo No. 2.

8. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$7'053,703, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por \$2'283,595, por las aportaciones a cargo del Ente Público por \$4'703,567, y por las recuperaciones efectuadas vía retención en nóminas a los trabajadores por parte del Sujeto Fiscalizado, por abonos a créditos que les fueron otorgados por \$66,541, correspondientes al periodo de julio, agosto y septiembre de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.



Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado los pagos de las cuotas, aportaciones y recuperaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para realizar el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$7'053,703, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten su cumplimiento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Este organismo electoral se encuentra imposibilitado de exhibir copia de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones al isssteson de los meses de julio, agosto y septiembre del 2014, debido a que a la fecha no se han recibido las ministraciones por parte del Ejecutivo del Estado, de igual forma se informa que se exhibieron con anterioridad copia simple de los oficios números CEEyPC/PRESI-282/2014, IEEyPC/PRESI-291/2014, IEEyPC/PRESI-306/2014, IEEyPC/PRESI-08/2015 dirigidos por parte de la Consejera Presidenta al Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, donde le solicita de manera reiterativa las ministraciones pendientes de entregar a este Instituto, asimismo se hace de su conocimiento que para poder hacer frente a los compromisos y obligaciones adquiridos por este Instituto Electoral, dependen en gran medida de las entregas puntuales de las ministraciones por parte del Ejecutivo del Estado, lo cual ha ocasionado que este organismo reincida en este tipo de observaciones, Cabe hacer mención que se han realizado reuniones con el Tesoro y Secretario de Hacienda del Estado, manifestando que ellos harán frente al adeudo que tiene este organismo electoral con el ISSSTESON, refrendado el compromiso que una vez que recibamos los comprobantes o correspondencia oficial mediante la cual se salde este adeudo serán exhibidos al organismo fiscalizador para dar por atendida esta observación.

15. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$8,838,832, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por \$2,836,692, por las aportaciones a cargo del Ente Público por \$5,946,103, y por las recuperaciones efectuadas vía retención en nóminas a los trabajadores por parte del Sujeto Fiscalizado, por abonos a créditos que les fueron otorgados por \$56,037, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.



Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado los pagos de las cuotas, aportaciones y recuperaciones al ISSSTESON, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para realizar el pago al ISSSTESON de las cuotas, aportaciones y recuperaciones por \$8,838,832, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que avalen su cumplimiento. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Este organismo electoral se encuentra imposibilitado de exhibir copia de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones al isssteson de los meses octubre, noviembre y diciembre del 2014, debido a que a la fecha no se han recibido las ministraciones por parte del Ejecutivo del Estado, de igual forma se informa que se exhibieron con anterioridad copia simple de los oficios números CEEyPC/PRESI-282/2014, IEEyPC/PRESI-291/2014, IEEyPC/PRESI-306/2014, IEEyPC/PRESI-08/2015 dirigidos por parte de la Consejera Presidenta al Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, donde le solicita de manera reiterativa las ministraciones pendientes de entregar a este Instituto, asimismo se hace de su conocimiento que para poder hacer frente a los compromisos y obligaciones adquiridos por este Instituto Electoral, dependen en gran medida de las entregas puntuales de las ministraciones por parte del Ejecutivo del Estado, lo cual ha ocasionado que este organismo reincida en este tipo de observaciones, Cabe hacer mención que se han realizado reuniones con el Tesoro y Secretario de Hacienda del Estado, manifestando que ellos harán frente al adeudo que tiene este organismo electoral con el ISSSTESON, refrendado el compromiso que una vez que recibamos los comprobantes o correspondencia oficial mediante la cual se salde este adeudo serán exhibidos al organismo fiscalizador para dar por atendida esta observación.

17. De la revisión efectuada a la Partida 33101 denominada "Servicios Legales de Contabilidad, Auditorías y Relacionadas", se identificó un gasto por \$174,000 del prestador de servicios "Soluciones y Servicios Tomau, S.C.", por concepto de asesorías en administración y organización, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, sin que el Sujeto Fiscalizado proporcionara a los auditores del ISAF los informes mensuales de actividades o asuntos encomendados, los cuales el prestador de servicios se obligaba a presentar de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera segundo párrafo del contrato de servicios profesionales celebrado el 1º de octubre de 2014, según consta en póliza de egresos número 3180 de fecha 18 de diciembre de 2014, por lo que no acreditaron a los auditores del ISAF la prestación de los servicios.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no haya obtenido del prestador de servicios, los informes de los servicios realizados, y a su vez no acreditara la prestación de los mismos, solicitando llevar a cabo su obtención, o en su defecto, llevar a cabo el reintegro de los recursos por \$174,000, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización para evidenciar el cumplimiento de la acción requerida. Sobre el particular, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACIÓN PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Con la finalidad de dar por atendida la presente observación se presenta copia simple de los informes mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2014, del prestador de servicios, la evidencia de los servicios prestados por el profesionista se encuentran en poder de Presidencia, derivado de la información analizada y vertida en los mismos y a la discrecionalidad y probidad con que se deben de tratar estos asuntos, por lo anterior se presenta copia simple de los informes presentados por el profesionista de los meses en comento como Anexo No. 3.

20. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPCA-II-09-A denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto, como se describe a continuación:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Artículo	Concepto	Presupuesto Ejercicio 2014	Presupuesto Ejercicio 2013	Presupuesto Ejercicio 2012	Presupuesto Ejercicio 2011	Presupuesto Ejercicio 2010	Presupuesto Ejercicio 2009	Presupuesto Ejercicio 2008	Presupuesto Ejercicio 2007
2201	Presupuesto para el personal	600,000	500,000	400,000	300,000	200,000	100,000	50,000	20,000
2202	Presupuesto para el personal de apoyo	1,200,000	1,000,000	800,000	600,000	400,000	200,000	100,000	50,000
2203	Presupuesto para el personal de servicios	3,000,000	2,500,000	2,000,000	1,500,000	1,000,000	500,000	200,000	100,000
2204	Presupuesto para el personal de mantenimiento	1,000,000	800,000	600,000	400,000	200,000	100,000	50,000	20,000
2205	Presupuesto para el personal de seguridad	500,000	400,000	300,000	200,000	100,000	50,000	20,000	10,000
2206	Presupuesto para el personal de transporte	200,000	150,000	100,000	50,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2207	Presupuesto para el personal de comunicaciones	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2208	Presupuesto para el personal de informática	50,000	40,000	30,000	20,000	10,000	5,000	2,000	1,000
2209	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2210	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2211	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2212	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2213	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2214	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2215	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2216	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2217	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2218	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2219	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2220	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2221	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2222	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2223	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2224	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2225	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2226	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2227	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2228	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2229	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000
2230	Presupuesto para el personal de otros servicios	100,000	80,000	60,000	40,000	20,000	10,000	5,000	2,000

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2014, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

En atención de la presente observación se presenta copia simple de los proyectos de acuerdo número 1/2014 y 2/2014 de la Comisión Permanente de Administración, donde se solicita la autorización de este órgano de colegiado para la aprobación de las adecuaciones y transferencias de recursos del presupuesto de egresos 2014, de igual forma como medida de control se giró oficio número IEE/DEA-92-2016, de fecha 11 de abril del presente año, al jefe de departamento de control presupuestal con la finalidad de que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas y en caso de modificaciones se cuente con la autorización correspondiente, lo anterior se presenta como Anexo No. 4.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

21. En el informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" en el segundo apartado la diferencia entre el Ingreso Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroja una variación negativa por \$51'774,119, sin embargo el ente presentó importe de Ingresos Excedentes por \$1'046,608, contraviniendo lo establecido en la "Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas" que dice: "Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva".

De igual forma, se determinó una diferencia similar por \$1'046,608, en el primer apartado columna ingresos Devengado del Formato antes mencionado, toda vez que la suma de los ingresos realizada por este Órgano Superior de Fiscalización es por \$175'225,881, sin embargo el Sujeto Fiscalizado presentó un importe por \$174,179,273.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado manifestara las situaciones señaladas en la presente observación. Solicitando llevar a cabo el análisis de las mismas y corrección del Formato, proporcionando copia a este Instituto. Asimismo, establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado Analítico de Ingresos, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Con la finalidad de atender la presente observación se anexa copia simple del formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", de la Cuenta Pública 2014, con la adecuación sugerida por los auditores y no reflejar información que no corresponda en los citados formatos, se presenta como Anexo No. 5.

25. En el informe relativo a Cuenta Pública 2014, la información que se presenta en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades", difiere con la establecida en el Formato de la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del citado Formato emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se describe a continuación:
- a) En 2014 y 2013, no presentó Importes Totales en los rubros "Ingresos de la Gestión", "Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", "Otros Ingresos y Beneficios" y "Total de Ingresos y Otros Beneficios".

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

- b) En 2014 y 2013, no presentó Importes Totales en los rubros "Gastos de Funcionamiento" y "Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias".
- c) En 2014, se determinó diferencia por \$1'013,166, al realizar la sumatoria para determinar el importe del renglón "Total de Gastos y Otras Pérdidas", toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó un importe por \$202'851,463 y la sumatoria realizada por este Instituto fue por \$201'838,297.
- d) En el 2013, se determinó diferencia por \$417,740, entre el importe manifestado en el renglón "Total de Gastos y Otras Pérdidas" por \$187'204,903 y la sumatoria realizada por este Instituto por \$186'787,163.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las omisiones y diferencias señaladas en la presente observación, llevar a cabo la corrección del formato "Estado de Actividades" y enviar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se totalicen y se consideren las cifras de los rubros que correspondan, conforme a los ordenamientos correspondientes, así como verificar que la integración de los rubros del Estado Financiero presentado se incluyan correctamente de acuerdo a los números que arrojan las subcuentas correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Se presenta copia simple del formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" con las adecuaciones sugeridas por los auditores en los totales de los ejercicios 2014 y 2013 en los renglones de "Ingresos de la Gestión", "Participaciones, Aportaciones, Transferencia, Subsidios y Otras Ayudas", "Otros Ingresos y Beneficios" y "Total de Otros Ingresos y Otros Beneficios", como Anexo No. 6.

- 26. En el informe relativo a la Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en el Formato de la Guía para la elaboración de la Cuenta Pública de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y las Recomendaciones de llenado del Formato en mención emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo siguiente:
 - a) En 2014 y 2013, no presentó totales en los renglones "Origen", "Aplicación" y "Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación", este último, de acuerdo a las Recomendaciones de llenado del citado Formato, se obtienen de restar al Total de Orígenes de Operación el Total de Aplicaciones de Operación.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

- b) En 2014, los importes manifestados en el renglón "Incremento/Disminución Neta del Efectivo y Equivalentes al Efectivo" por \$16'010,414 difiere del manifestado en el renglón "Efectivo y Equivalentes" del Estado de Cambios en la Situación Financiera por \$14'058,262, incumpliendo con las Recomendaciones Específicas para el llenado del formato que establecen: El saldo del rubro de efectivo y equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera, debe ser igual al que se muestra en el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo.
- c) En 2014 y 2013, existe error aritmético en la determinación del importe correspondiente al renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo", toda vez que de acuerdo a las Recomendaciones Específicas de llenado del Formato, este se obtiene de la suma de los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, por Actividades de Inversión y por Actividades de Financiamiento.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado de Flujo de Efectivo, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Con la finalidad de dar por solventada la observación se presenta copia simple del formato CPCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", mismo que presenta las adecuaciones sugeridas por el personal auditor y que la información vertida en el presente formato sea veraz, oportuna y confiable, se muestra como Anexo No. 7.

28. En lo relativo al informe de Cuenta Pública 2014, en el Formato CPCA-I-03 denominado Estado de Cambios en la Situación Financiera, los importes presentados en las columnas de origen y aplicación no corresponden a las variaciones obtenidas al utilizar las cifras del Estado de Situación Financiera comparando los saldos de cada uno de los rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio del ejercicio 2014 contra los de 2013, tal como se establece en las Recomendaciones Específicas para el llenado del Formato antes mencionado.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato y proporcionar copia a este Instituto. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar El Estado de Cambios en la Situación Financiera, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Se exhibe copia simple del formato CPCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera", donde se presentan los cambios sugeridos por el personal auditor para corregir la información presentada en el formato en comento, mismo que se muestra como Anexo No. 8.

OBSERVACIONES DEL DESPACHO EXTERNO

1. Se desconoce el valor histórico y el de revaluación de los bienes inmuebles

No nos pudieron proporcionar la integración del valor de los bienes inmuebles identificando el valor histórico (valor de compra o valor de donación) y el valor por revaluación.

La falta de definición de estos valores, además de ser un requisito de tipo contable, es indispensable para efectos fiscales, pues en caso de una posible venta se tendría que determinar el costo fiscal, el cual se obtiene aplicando factores de inflación a los valores netos históricos, lo que no podría lograrse si no se tiene identificado y separados los valores históricos y actualizados.

Medida de Solventación

Es necesario que el Jefe del Departamento de Activo Fijo y el Jefe de Recursos Financieros se coordinen para identificar tanto el valor histórico como el derivado del avalúo de Diciembre 2012, última actualización realizada al activo fijo.

Por otra parte, es conveniente que se revisen las cifras de la depreciación determinada por el sistema y las registradas en la balanza de contabilidad, con el propósito de mostrar adecuadamente los importes de depreciación correspondientes a cada tipo de activo fijo. Las diferencias son las siguientes:

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Con el fin de dar por solventada la presente observación se presenta copia simple del avalúo realizado por corredor público con fecha 31 de diciembre de 2012, mediante el cual se determinó la integración del valor de los bienes inmuebles identificando el valor histórico (Valor de compra) y el valor por revaluación en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio, emitidas con el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el auxiliar de mayor de la cuenta bienes inmuebles donde se muestra la actualización de los bienes inmuebles, con lo que respecta a las diferencias determinadas en las cuentas de depreciación según balanza emitido por el sistema (SIIF) y según Sistema emitido por el Sistema de Activo Fijo (SAF) se informa que anteriormente se llevaba en dos sistemas por separado y a partir de ejercicio fiscal 2015, se abrió el módulo de Patrimonio en el sistema SIIF, lo cual simplificó el registro del valor de los bienes adquiridos en nuestro sistema ya que se realiza desde la captura del módulo de requisiciones con la factura del bien adquirido y el porcentaje de la depreciación, así como el valor de recuperación o desecho se asigna dentro del mismo sistema pero desde el módulo de patrimonio, lo cual minimizará los errores o diferencias al ya no existir el sistema SAF, lo anterior se presenta como Anexo No. 9.

2. Reserva para indemnizaciones insuficiente

Al cierre del ejercicio 2014, la reserva para indemnizaciones era insuficiente, ya que era de solo \$300,000 cuando, de acuerdo a la opinión del abogado que actualmente está llevando casos de demandas, algunos de estos juicios pudieran no ganarse, lo que significaría una pérdida para el Instituto, por lo que propusimos ajustar la reserva en \$2,840,333.

Medida de Solventación

Evaluar la reserva al cierre de cada ejercicio para determinar si su importe cubre las obligaciones conocidas a esa fecha.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Con la finalidad de dar por atendida la presente observación se presenta copia simple de auxiliar de cuentas y póliza contable mediante la cual se crea y provisiona la reserva para hacerle frente a contingencias de carácter laboral, mismo que se exhibe como Anexo No. 10.

3. Saldos negativos en el rubro de retenciones y contribuciones por pagar.

Dentro de la balanza se presentan saldos negativos en las cuentas de retenciones y contribuciones por pagar correspondientes a retenciones al ISSSTESON por un total de \$6,700,734 correspondientes al parecer, a una póliza duplicada en el sistema.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

Medida de Solventación

Consideramos apropiado cancelar la póliza capturada por error dentro del sistema SIIF para reflejar correctamente la naturaleza de la cuenta.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Con la finalidad de dar por atendida la presente observación, se presenta copia simple del auxiliar de cuentas contables en el cual se muestra la cancelación de las pólizas registradas en forma duplicada, así como también copia simple de las solicitudes de pago números 3457, 3458, 3459, 3460, 3461 y 3462 de fecha 31 de diciembre de 2014, canceladas en sistema SIIF, lo anterior en virtud de que el auditor externo no fue claro al momento de manifestar en su informe la siguiente oración "*correspondientes al parecer, a una póliza duplicada en el sistema*", los documentos en comento se presentan como Anexo No. 11.

4. Registro de ingresos que posiblemente no sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2014, la contabilidad mostraba una cuenta por cobrar a cargo del Gobierno del Estado de Sonora por \$68,756,767, de los cuales \$7,548,436 se refieren a ingresos por subsidios correspondientes al ejercicio 2013, mismos que fueron cancelados por el Instituto, al haberse concluido que no serían recuperables; el resto corresponde a ingresos presupuestados para el ejercicio 2014.

A la fecha de este informe, las cantidades recuperadas a cuenta del ingreso presupuestado para el ejercicio 2014, han sido de \$37,833,332, quedando pendientes de recuperar \$23,374,999.

Medida de Solventación

Definir criterio para el registro de los ingresos por participaciones y al mismo tiempo, ver este asunto con los funcionarios del Gobierno del Estado a fin de conocer la cantidad real que les entregarán a cuenta de este subsidio 2014 y no afectar en posteriores ejercicios los resultados de ejercicios anteriores con cantidades significativas como la que anteriormente señalamos.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Este Organismo Electoral, de acuerdo a la normatividad que nos gobierna, tiene establecido que los ingresos por ministraciones del Gobierno del Estado, deberán quedar registrado y comprometido de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental al momento de conocer el presupuesto que se autorizó para ese ejercicio fiscal, este hecho ocurre al momento de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado, posteriormente el mismo se va amortizando de acuerdo al calendario

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Respuesta a las Observaciones derivadas de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2014

previamente autorizado para la entrega de las ministraciones por el Gobierno del Estado, para este organismo es improbable definir si el recursos se ministrara en su totalidad al cierre del ejercicio presupuestal, y se ha presentado el caso que recursos del presupuesto del ejercicio anterior han sido entregados a mediados del ejercicio presupuestal inmediato siguiente, por lo anterior se tiene el criterio de someter ante la Comisión Permanente de Administración, órgano facultado para definir el ejercicio, administración y control del presupuesto asignado a este organismo, el comportamiento primero de las ministraciones de los recursos, temporalidad, destino de los remanentes de ejercicio anteriores en caso de que presenten o cancelación de las ministraciones que ya no serán recibidas por el Ejecutivo del Estado, cabe hacer mención que este organismo en el mes de septiembre del 2015, recibió ministraciones del ejercicio 2014, para hacer frente al pago de cuotas y aportaciones de ISSSTESON que se adeudan y si se hubieran cancelado las ministraciones pendientes de recibir no tendríamos una solicitud de pago contra que afectar la entrega de los recursos en comento.

5. Pago de remuneraciones sin retención de ISR

A partir del mes de octubre 2014, el Instituto entrega una remuneración como apoyo a los representantes de los partidos políticos por un importe mensual de \$12,500 al cual no se le aplica la retención de Impuesto sobre la Renta, estando obligados a ello.

Medida de Solventación

En lo futuro, retener el ISR correspondiente a las remuneraciones entregadas a los representantes de los partidos políticos, dándoles el tratamiento de asimilados a salarios.

SOLVENTACION PRESENTADA POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Las razones por la cuales se ha omitido retener ISR por el pago de apoyos a los representantes de los partidos políticos, se debe a que este recurso se consideró dentro del capítulo 4000 denominado "Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas, en la partida 44101 denominada "Ayudas Sociales a Personas", manifestándoles que el tratamiento de este pago no es por concepto de remuneraciones sino más bien se consideró como una ayuda social, y de acuerdo a la normatividad de este organismo electoral, el pago por este concepto no requiere de comprobantes fiscales, por lo cual no se hace acreedor a causar impuesto, sin embargo con la finalidad de atender la recomendación por parte del despacho externo se exhibe copia simple de la póliza contable, auxiliar de cuenta donde se crea una reserva para cubrir una contingencia en caso de que la autoridad fiscal dictamine la retención del impuesto en comento, lo anterior se muestra como Anexo No. 12